



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0047/01/25

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-0062-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2025

OCTAVIANO TORIBIO RAMIREZ PASCUAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado OCTAVIANO TORIBIO RAMIREZ PASCUAL con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1361-2005 de fecha 30 de Mayo de 2005, que cuenta con el código de identificación T20347RAP001 ubicado en Domicilio Conocido Carretera a San Ildefonso Ozolotepec C.P. 70877 San Sebastian Rio Hondo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara	, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida		solicitados	inicial	final	inicial	final
Leña, Quercus sp., Encino, 127.85 Metros cúbicos		13	254	266	28632341	28632353

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.

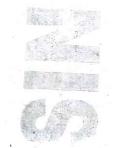
Expediente y Minutario. Exp. 140.25S.712.7-3.133/2006, FMM*MAGR*jdj.



2025
Ario de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050; www.gob.mx/semarnat





ligarini pelajaran bi mirana ji Armaniyi